

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de Cancelación de las Normas de Referencia que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LAS NORMAS DE REFERENCIA NRF-052-PEMEX-2013, REHABILITACIÓN DE GENERADORES SÍNCRONOS DE POLOS LISOS, NRF-063-PEMEX-2013, MANGUERAS MARINAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS EN INSTALACIONES COSTA AFUERA, NRF-090-PEMEX-2013, CAMBIADORES DE CALOR DE ENVOLVENTE-HAZ DE TUBOS, NRF-116-PEMEX-2014, MATERIAS PRIMAS CONTRA INCENDIO: POLVOS QUÍMICOS Y LÍQUIDOS ESPUMANTES, NRF-154-PEMEX-2013, INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN Y DISPERSANTE A PARTIR DEL TERPOLÍMERO DE ÁCIDO ACRÍLICO CON GRUPOS FUNCIONALES SULFONADOS, CARBOXILADOS Y NO IÓNICOS UTILIZADO EN SISTEMAS DE AGUA DE ENFRIAMIENTO, NRF-155-PEMEX-2013, BIOCIDA NO OXIDANTE A BASE DE GLUTARALDEHÍDO PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO, NRF-189-PEMEX-2014, CENTRIFUGADORA DIÉSEL, NRF-190-PEMEX-2014, BOMBAS RECIPROCANTES, NRF-196-PEMEX-2013, CARGADOR Y BANCO DE BATERÍAS, NRF-197-PEMEX-2013, BANCO DE CAPACITORES BAJA TENSIÓN, NRF-198-PEMEX-2013, BANCO DE CAPACITORES MEDIA TENSIÓN, NRF-209-PEMEX-2014, BOMBAS ROTATORIAS, NRF-304-PEMEX-2013, BARRERAS IMPERMEABLES PARA PROTEGER Y PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUBSUELO, NRF-311-PEMEX-2013, LIMPIEZA INTERIOR DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE HIDROCARBUROS POR DUCTO POR MEDIO DE CORRIDAS DE DIABLOS.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, último párrafo y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Cancelación de las Normas de Referencia que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de Petróleos Mexicanos (PEMEX).

La cancelación de estas Normas de Referencia, surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-052-PEMEX-2013	REHABILITACIÓN DE GENERADORES SÍNCRONOS DE POLOS LISOS
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de servicios para la rehabilitación, pruebas de control de calidad por parte de Pemex durante el proceso de manufactura y las pruebas finales de aceptación de generadores síncronos de polos lisos en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la contratación de bienes o servicios, objeto de la misma, que se lleve a cabo en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación cuando menos a tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el Proveedor, contratista o Licitante.</p>	
Concordancia con normas internacionales	

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-063-PEMEX-2013	MANGUERAS MARINAS PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS EN INSTALACIONES COSTA AFUERA
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de mangueras marinas para el manejo de hidrocarburos y productos petroquímicos en instalaciones marítimas de Petróleos Mexicanos.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor o licitante.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
Por no existir al momento de su elaboración, esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna Norma Oficial Mexicana.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-090-PEMEX-2013	CAMBIADORES DE CALOR DE ENVOLVENTE-HAZ DE TUBOS
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores, contratistas y/o prestadores de servicios en la contratación del diseño y/o fabricación de cambiadores de calor de envolvente-haz de tubos en instalaciones industriales.</p> <p>La presente Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la elaboración de bases de licitación para la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación, licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores, o adjudicación directa. Como parte de los requisitos que deben cumplir el proveedor, contratista y/o prestador de servicios.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
La presente norma concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO 16812-2007, Cambiadores de Calor Envolvente-Haz de Tubos para la Industria del Petróleo y Gas Natural (Petroleum, petrochemical and natural gas Industries-Shell-and-tube heat exchangers.) y difiere en los siguientes puntos: 4.2, 7.5.3, 7.6.3.2, que no aplican a la presente norma.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-116-PEMEX-2014	MATERIAS PRIMAS CONTRA INCENDIO: POLVOS QUÍMICOS Y LÍQUIDOS ESPUMANTES
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Establecer las especificaciones que deben cumplir los polvos químicos y líquidos espumantes que se adquieran para el servicio contraincendio.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de las materias primas contraincendio, que lleve a cabo en los Centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: Licitación Pública, invitación a por lo menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.</p>	

Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia tiene concordancia total con: NOM-104-STPS-2001 y la NOM-106-STPS-1994.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-154-PEMEX-2013	INHIBIDOR DE INCRUSTACIÓN Y DISPERSANTE A PARTIR DEL TERPOLÍMERO DE ÁCIDO ACRÍLICO CON GRUPOS FUNCIONALES SULFONADOS, CARBOXILADOS Y NO IÓNICOS UTILIZADO EN SISTEMAS DE AGUA DE ENFRIAMIENTO
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de inhibidor de incrustación y dispersante a partir de terpolímero de ácido acrílico con grupos funcionales carboxilados, sulfonados y no iónicos, para el acondicionamiento de los sistemas de agua de enfriamiento de PEMEX.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de inhibidor de incrustación y dispersante a partir de terpolímero de ácido acrílico con grupos funcionales carboxilados, sulfonados y no iónicos, que lleven a cabo los centros de trabajo de PEMEX. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe de cumplir el proveedor, contratista o licitante.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia, no tiene concordancia con normas mexicanas o normas internacionales.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-155-PEMEX-2013	BIOCIDA NO OXIDANTE A BASE DE GLUTARALDEHÍDO PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición del biocida no oxidante a base de glutaraldehído al 45 por ciento en peso mínimo de concentración, para los sistemas de agua de enfriamiento de PEMEX. Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de biocida no oxidante a base de glutaraldehído al 49 por ciento en peso mínimo de concentración, que llevan a cabo los centros de trabajo de PEMEX. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia, no tiene concordancia con normas mexicanas o normas internacionales.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-189-PEMEX-2014	CENTRIFUGADORA DIÉSEL
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de centrifugadoras diésel de servicio intermitente accionadas con motor eléctrico.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de centrifugadoras diésel utilizadas en instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la ISO 3448:1992.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-190-PEMEX-2014	BOMBAS RECIPROCANTES
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de bombas reciprocantes requeridas en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de bombas</p>	

reciprocantes para el uso de la industria del petróleo, petroquímica y gas natural en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma concuerda con la norma internacional ISO 13710:2004 y se definen como puntos obligatorios los siguientes numerales:

- 6 Diseño básico (Basic design):** 6.1.3, 6.1.5, 6.1.16, 6.3.3, 6.5.2, 6.5.11.3, 6.7.5.6, 6.7.5.9, 6.7.5.10, 6.8.1, 6.8.9, 6.10.1.2, 6.10.1.7, 6.10.1.8, 6.10.2.1, 6.11.1.3, 6.11.1.7, 6.11.1.10, 6.11.4.3, 6.11.4.4 a) y d), 6.11.4.5, b), 6.11.5.1, 6.11.5.3
- 7 Accesorios (Accessories):** 7.1.2.2 7.1.4.2, 7.2.8 a) y c), 7.3.1, 7.4.1.1, 7.4.1.3, 7.4.2.1, 7.4.2.3, 7.4.2.4, 7.4.3.1 b), 7.4.3.2 7.5.2.3, 7.5.3.1 7.5.4.7.4, 7.5.5.2, 7.5.5.4, .5.5.5, 7.7.2
- 8 Inspección, pruebas y preparación para embarque (Inspection, testing and preparation for shipment):** 8.1.1, 8.1.2, 8.1.6, 8.2.1.1 f), 8.2.1.3, 8.2.3.3, 8.2.3.4, 8.3.1.2, 8.3.5, 8.3.6, 8.4.8
- 9 Datos del proveedor (Vendor's data):** 9.3.3, 9.3.5.4

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-196-PEMEX-2013	CARGADOR Y BANCO DE BATERÍAS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos para la adquisición del sistema compuesto por cargador y banco de baterías para uso industrial, y los componentes principales que lo integran, a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista, o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-197-PEMEX-2013	BANCO DE CAPACITORES BAJA TENSIÓN

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos para la adquisición de bancos de capacitores para baja tensión y los componentes principales que lo integran, a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista, o licitante.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia coincide parcialmente con la NMX-J-203/1-ANCE-2005 y no tiene concordancia con ninguna norma internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-198-PEMEX-2013	BANCO DE CAPACITORES MEDIA TENSIÓN

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos para la adquisición de bancos de capacitores para media tensión y los componentes principales que lo integran, a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que

debe cumplir el proveedor, contratista, o licitante.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia coincide parcialmente con la NMX-J-203/1-ANCE-2005 y no tiene concordancia con ninguna norma internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-209-PEMEX-2014	BOMBAS ROTATORIAS
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación de servicios de bombas rotatorias.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en todas las áreas de PEMEX y sus Organismos Subsidiarios que adquieran, arrienden o contraten servicios de bombas rotatorias, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor o licitante.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-304-PEMEX-2013	BARRERAS IMPERMEABLES PARA PROTEGER Y PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUBSUELO
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición e instalación de las barreras impermeables para proteger y prevenir la contaminación del subsuelo.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los bienes objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor o licitante.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-311-PEMEX-2013	LIMPIEZA INTERIOR DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE HIDROCARBUROS POR DUCTO POR MEDIO DE CORRIDAS DE DIABLOS
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Establecer los requisitos mínimos que se deben cumplir en la contratación del servicio para limpieza interior de los sistemas de transporte y recolección de hidrocarburos por ducto por medio de corridas de diablos con objeto de remover, desplazar y/o desalojar sólidos, líquidos, gases y sustancias acumuladas en el interior de los ductos.</p> <p>Esta Norma de Referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la contratación de los servicios de limpieza interior del Sistema de Transporte y Recolección de Hidrocarburos por Ducto, que lleven a cabo los centros de trabajo de PEMEX. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa; como parte de los requisitos que debe cumplir el licitante o contratista.</p>	
Concordancia con normas internacionales	

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia.

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública para la Cancelación de las Normas de Referencia que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA PARA LA CANCELACIÓN DE LAS NORMAS DE REFERENCIA NRF-041-PEMEX-2014, CARGA, AMARRE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLATAFORMAS COSTA AFUERA, NRF-043-PEMEX-2014, ACERCAMIENTO Y AMARRE DE EMBARCACIONES A INSTALACIONES COSTA AFUERA, NRF-047-PEMEX-2014, DISEÑO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CATÓDICA, NRF-048-PEMEX-2014, DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, NRF-127-PEMEX-2014, SISTEMAS CONTRA INCENDIO A BASE DE AGUA DE MAR EN INSTALACIONES FIJAS COSTA AFUERA, NRF-177-PEMEX-2014, SISTEMAS DE PROTECCIÓN DEL DUCTO ASCENDENTE EN LA ZONA DE MAREAS Y OLEAJE, NRF-195-PEMEX-2014, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACERO, NRF-254-PEMEX-2014, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA ARCO ELÉCTRICO, NRF-320-PEMEX-2014, VARIADORES DE FRECUENCIA EN MEDIA TENSIÓN.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, último párrafo y 67, segundo párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y, 22, fracciones I, IX, XII y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, expide el presente Aviso de Consulta Pública para cancelar las Normas de Referencia expedidas por Petróleos Mexicanos (PEMEX) y que se describen en los párrafos siguientes, a efecto de que dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación del presente Aviso, los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante la Dirección General de Normas, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, teléfono 57 299 100, extensiones 13243 y 13238, o bien a los correos electrónicos victor.torresv@economia.gob.mx y cielo.beltran@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley, se consideren en el seno del Comité que lo propuso.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NRF-041-PEMEX-2014	CARGA, AMARRE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLATAFORMAS COSTA AFUERA (Esta norma cancela y sustituye a la NRF-041-PEMEX-2007 del 27 de septiembre de 2007)
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos que deben cumplir las operaciones de carga, amarre, transporte e instalación de plataformas costa afuera.	
Alcance	
Esta norma establece los criterios que se deben cumplir en cuanto a diseño y/o revisión estructural de las operaciones de carga, transporte e instalación de una estructura marina, documentación y características de las embarcaciones, características de los equipos, diseño de elementos complementarios o auxiliares, documentación y procedimientos de inspección a la soldadura, planes de seguridad y de contingencia y	

registros entregables al finalizar los trabajos, así como, el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de la planeación de las operaciones para la carga, transporte e instalación de las estructuras bajo condiciones de seguridad.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NRF-043-PEMEX-2014	ACERCAMIENTO Y AMARRE DE EMBARCACIONES A INSTALACIONES COSTA AFUERA (Esta norma cancela y sustituye a la NRF-043-PEMEX-2008 de 31 de diciembre de 2008)

Objetivo

Establecer la metodología, criterios y requisitos mínimos de seguridad y protección ambiental, que deben cumplir las embarcaciones que requieren acoderarse a las plataformas petroleras costa afuera, contratadas para prestar un servicio de mantenimiento, ejecutar maniobras de embarque y desembarque de personal, equipo y materiales.

Alcance

Establece los requisitos mínimos de seguridad y protección ambiental para realizar maniobras de acercamiento y/o acoderamiento de las embarcaciones y/o artefactos navales a las instalaciones costa afuera de PEP, así como el protocolo de comunicación previo que debe existir para que el CCTM permita el acercamiento y/o acoderamiento de la embarcación tanto de día como de noche, así como las medidas de seguridad que se deben tomar en caso de condiciones meteorológicas adversas, a fin de evitar situaciones de riesgo que puedan afectar la integridad del personal, medio ambiente e instalaciones. Toda condición particular de embarcación o tipo de servicio no incluidas en la presente Norma de Referencia deben ser validadas por el área de PEP que regula la navegación de las embarcaciones en el área de influencia de PEP, donde se debe definir su apego a la presente Norma de Referencia, según corresponda.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NRF-047-PEMEX-2014	DISEÑO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CATÓDICA (Esta norma cancela y sustituye a la NRF-047-PEMEX-2007 del 04 de septiembre de 2007)

Objetivo

Establecer los requisitos técnicos y documentales, criterios y metodologías que debe cumplir el Contratista en los servicios de diseño, especificación de materiales, instalación y mantenimiento de los sistemas de protección catódica de las estructuras y/o sistemas de ductos enterrados o sumergidos de PEMEX.

Alcance

Esta NRF establece los requisitos que debe cumplir el Contratista para diseño, especificación de materiales, instalación, puesta en operación, pruebas, evaluación, inspección y mantenimiento de los sistemas de protección catódica con ánodos galvánicos o con corriente impresa, para proteger contra la corrosión exterior los sistemas de ductos de acero al carbono para recolección, distribución y transporte de hidrocarburos y sus derivados; así como en ductos con otros servicios, estructuras e instalaciones, tanto

terrestres como marinas; costa afuera y en ambiente marino como muelles, embarcaderos, monoboyas; entre otros pertenecientes a PEMEX.

Esta NRF se debe aplicar para proteger instalaciones nuevas y/o existentes y debido a que no establece los requisitos que se deben aplicar, no se debe utilizar para tanques de almacenamiento.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta NRF concuerda parcialmente con ISO 15589-1:2003 e ISO 15589-2:2012.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NRF-048-PEMEX-2014	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-048-PEMEX-2007 del 5 de diciembre de 2007)

Objetivo

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la contratación del servicio de diseño de instalaciones eléctricas en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios que debe cumplir el contratista.

Alcance

Esta Norma de Referencia (NRF) establece los lineamientos, criterios y requisitos para el diseño de instalaciones eléctricas en: Refinerías, Terminales de Almacenamiento y Reparto, Estaciones de Bombeo y Rebombeo, Oficinas, Hospitales, Almacenes, Talleres, entre otros y demás obras e instalaciones de la institución ya sea nuevas, ampliaciones o remodelaciones. Esta norma cancela y sustituye a la NRF-048-PEMEX-2007, de fecha 5 de diciembre de 2007.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NRF-127-PEMEX-2014	SISTEMAS CONTRAINCENDIO A BASE DE AGUA DE MAR EN INSTALACIONES FIJAS COSTA AFUERA (Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-127-PEMEX-2007 del 24 de marzo de 2008)

Objetivo

Establecer los requisitos técnicos y documentales que debe cumplir el proveedor para el suministro o contratación de la ingeniería de diseño, materiales y accesorios de los sistemas contraincendio a base de agua de mar, utilizados en las instalaciones costa afuera de PEMEX-Exploración y Producción.

Alcance

Esta Norma de Referencia establece los requerimientos mínimos que debe cumplir el proveedor o contratista de los sistemas contraincendio a base de agua de mar en instalaciones costa afuera de PEP y aplica para el diseño, suministro de equipos, materiales, accesorios, instalación, inspección, pruebas y puesta en operación en obra nueva, ampliaciones, modificaciones y/o adecuaciones, así como en trabajos de mantenimiento.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NRF-177-PEMEX-2014	SISTEMAS DE PROTECCIÓN DEL DUCTO ASCENDENTE EN LA ZONA DE

	MAREAS Y OLEAJE Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-177-PEMEX-2007 del 24 de junio del 2007)
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición del diseño, materiales, fabricación, soldadura, inspección y pruebas que debe cumplir el contratista, para los sistemas de protección de la zona de mareas y oleaje de un ducto ascendente.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia cubre los requerimientos mínimos para el diseño, materiales, fabricación, inspección, pruebas y documentación de los sistemas de protección metálicos y no metálicos utilizados en la zona de mareas y oleaje del ducto ascendente nuevo desde su construcción o para su mantenimiento a temperaturas de operación de 22 Â°C hasta 110 Â°C en las plataformas marinas de PEP. Este documento no cubre los criterios ni los requerimientos para la evaluación y reparación de daños en la zona de mareas y oleaje del ducto ascendente, los cuales están contemplados en la NRF-014-PEMEX-2013. Los sistemas de protección del ducto ascendente con temperaturas de operación en el rango de 111 Â°C a 150 Â°C deben cumplir con la Especificación Técnica P.2.0721.04:2009.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NRF-195-PEMEX-2014	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACERO (Esta norma cancela y sustituye a la NRF-195-PEMEX-2008 del 25 de agosto de 2008, GNT-SSNP-C002-2004, 3.333.01 y P.3.0133.01)
Objetivo	
Establecer los requisitos que deben cumplir los contratistas para la construcción de estructuras de acero para instalaciones y centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta NRF establece los requerimientos técnicos y documentales para la construcción de estructuras de acero para instalaciones y centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta norma no incluye la construcción de estructuras de acero costa afuera. Esta norma cancela y sustituye a la NRF-195-PEMEX-2008 del 25 de agosto de 2008, GNT-SSNP-C002-2004, 3.133.01 y P.3.0133.01.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA

NRF-254-PEMEX-2014	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA ARCO ELÉCTRICO
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición del Equipo de Protección Personal (EPP) contra arco eléctrico a utilizarse por los trabajadores en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p>	
<p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma de Referencia establece los requisitos de clasificación, especificaciones, pruebas, inspección y documentación, que se deben cumplir para la adquisición y suministro del Equipo de Protección Personal contra Arco Eléctrico (Vestimenta de Protección Personal, Protección a la Cabeza, Cara y Manos) que utilicen los trabajadores en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p>Esta Norma de Referencia establece los requisitos del Equipo de Protección Personal contra Arco Eléctrico para un nivel de protección de energía incidente de relámpago del arco eléctrico de hasta 40 cal/cm² de acuerdo con lo que se establece en NFPA 70E:2012 y en cumplimiento a NOM-029-STPS-2011.</p> <p>Esta Norma de Referencia no establece los requisitos del Equipo de Protección Personal contra Arco Eléctrico para la Protección Auditiva, ni para la Protección de los Pies, debido a que Petróleos Mexicanos tiene Normas de Referencia vigentes para la adquisición de estos productos.</p> <p>No es alcance de esta Norma de Referencia las herramientas que se requieren en los trabajos de intervención en equipos y/o circuitos energizados, ni el equipo de protección personal para trabajos con peligro de choque eléctrico.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.</p>	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NRF-320-PEMEX-2014	VARIADORES DE FRECUENCIA EN MEDIA TENSIÓN
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir los variadores de frecuencia en media tensión, para motores eléctricos.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos para la adquisición, suministro, instalación, configuración, pruebas, capacitación, empaque, embarque, transporte y puesta en operación de variadores de frecuencia en media tensión para uso industrial y de servicio continuo, incluye a los componentes principales que lo constituyen para que pueda operar como un sistema para uso industrial integrado por variador de frecuencia el cableado de potencia y el motor. Destinado para la variación y el control de la velocidad de motores eléctricos de corriente alterna en media tensión, para utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p>La capacidad de los variadores de frecuencia para motores eléctricos de corriente alterna de inducción o síncronos, que se establece en esta Norma de Referencia es: variadores de frecuencia enfriados por aire (de 250 hp a 6 000 hp), o enfriado por líquido (de 7 000 hp a 12 000 hp), servicio continuo de uso en refinerías, plantas, centros petroquímicos, y en general instalaciones petroleras, aplicado a motores eléctricos en corriente alterna en 4000 volts o en 13200 volts que requieran variación de velocidad, par constante o variable, con una distancia hasta de 1000 metros entre el gabinete del variador de frecuencia y</p>	

el motor.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la norma IEC 61800-4 Ed. 1-2002.

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-60793-1-46-NYCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-60793-1-46-NYCE-2019, "TELECOMUNICACIONES-CABLES-MÉTODOS DE PRUEBA ÓPTICOS PARA FIBRAS ÓPTICAS-MÉTODOS DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA-MEDICIÓN DEL CAMBIO EN LA TRANSMITANCIA ÓPTICA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190830171417294.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-60793-1-46-NYCE-2019	Telecomunicaciones-Cables-Métodos de prueba ópticos para fibras ópticas-Métodos de medición y procedimientos de prueba-Medición del cambio en la transmitancia óptica

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los requerimientos a cumplir para la medición adecuada de los cambios en la transmitancia óptica utilizada en las pruebas e inspección de fibras ópticas y cables ópticos comerciales.

Se describen dos métodos de prueba para medir el cambio en la transmitancia óptica medida en fibras y cables ópticos al ser evaluados en pruebas mecánicas, pruebas ambientales o ambas. Estos métodos describen los medios para registrar el cambio en las características de la transmisión óptica provocada por discontinuidad óptica, defectos físicos y por modificaciones en la pendiente de atenuación.

- Método A: Cambio en la transmitancia mediante registro de la potencia óptica transmitida; y
- Método B: Cambio en la transmitancia mediante la retrodispersión de la señal óptica.

Los métodos de prueba A y B aplican para la medición de todas las categorías de fibras monomodo y multimodo.

La información común a ambos métodos de medición se encuentra en los capítulos 1 a 8; la información específica a cada método en particular se encuentra en los Apéndices A y B.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.